



**ACTA DE RECEPCION DE PROPUESTAS
CONCURSO PÚBLICO No.001-2012**

**"CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA A FIN DE QUE
DICTAMINE Y EMITA OPINIÓN SOBRE LA RAZONABILIDAD DE LOS ESTADOS
FINANCIEROS EN SU CONJUNTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL
MAGISTERIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012"**

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los seis (6) días del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.), nosotros Licenciada Carla Lorena Gallegos Rivera, Jefe Departamento Administrativo; Abogada Indira Rose Centeno Hulse, Jefe Interino del Departamento Legal y el Licenciado Manuel de Jesús Zerón, Jefe del Departamento de Planificación y Presupuesto; como integrantes de la Comisión Técnica de Adquisiciones y Suministro de Bienes y Servicios del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA); por otra parte, en representación de los oferentes: Héctor Guillermo Rodas y Patricia Mendieta Bueso por MENDIETA Y ASOCIADOS S. DE R.L.; David Luna por DELOITTE & TOUCHE, S. DE R.L.; José Antonio Montoya Álvarez por JUAREZ GROUP, AUDITORES CONTADORES Y ABOGADOS; nos reunimos en la oficina de la Jefatura del Departamento Administrativo de INPREMA, con el propósito de recibir las propuestas presentadas para el Concurso Público No.001-2012 "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA A FIN DE QUE DICTAMINE Y EMITA OPINIÓN SOBRE LA RAZONABILIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS EN SU CONJUNTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012", procediendo de la siguiente forma:

PRIMERO: Dando cumplimiento a las Bases del concurso, la Licenciada Carla Lorena Gallegos Rivera, Jefa del Departamento Administrativo, dió por iniciada esta sesión, manifestando el propósito de la misma y haciendo las presentaciones respectivas de todos los asistentes al acto.

SEGUNDO: Seguidamente, se leyeron los nombres de las empresas que compraron las Bases del Concurso para participar en este proceso, según se detalla a continuación:

- 1.- HORWATH CENTRAL AMERICA S. DE R.L. DE C.V.
- 2.- MENDIETA Y ASOCIADOS S. DE R.L.
- 3.- DELOITTE & TOUCHE, S. DE R.L.
- 4.- CPAAI (CPA ASSOCIATES INTERNATIONAL)
- 5.- JUAREZ GROUP, AUDITORES CONTADORES Y ABOGADOS

TERCERO: Posteriormente la Licenciada Carla Lorena Gallegos Rivera, solicitó a los participantes la entrega de sus propuestas, dando apertura a las propuestas legales y técnicas presentadas, en el orden siguiente:

- 1.- MENDIETA Y ASOCIADOS S. DE R.L.
- 2.- DELOITTE & TOUCHE, S. DE R.L.
- 3.- JUAREZ GROUP, AUDITORES CONTADORES Y ABOGADOS

CUARTA: Las propuestas económicas no se abrieron, quedan debidamente selladas en custodia del Departamento Administrativo, las demás propuestas legales y técnicas fueron recepcionadas y verificadas su contenido de conformidad.

Y para constancia firmamos la presente acta en el mismo lugar y fecha siendo las diez y treinta minutos de la mañana (10:30 a.m.)





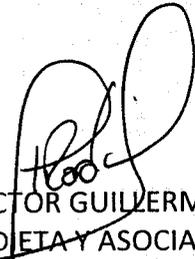
CARLA LORENA GALLARDO ROSALVERA
JEFE DEPTO. ADMINISTRATIVO



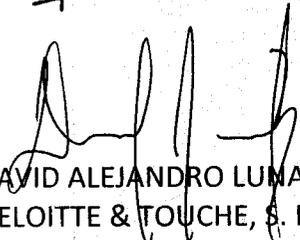
INDIRA ROSE CENTENO HULSE
JEFE INTERINO DEPTO. ASESORIA LEGAL

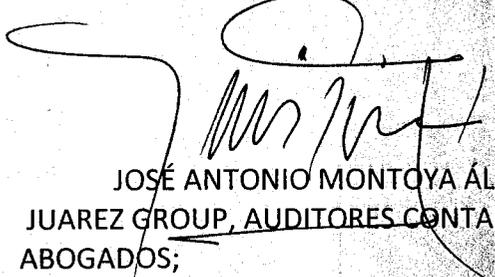


MANUEL DE JESUS ZERON
JEFE DEPTO. PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO


HÉCTOR GUILLERMO RODAS
MENDIETA Y ASOCIADOS S. DE R.L.


PATRICIA MENDIETA BUESO
MENDIETA Y ASOCIADOS S. DE R.L.


DAVID ALEJANDRO LUMA DUARTE
DELOITTE & TOUCHE, S. DE R.L.;


JOSÉ ANTONIO MONTOYA ÁLVAREZ
JUAREZ GROUP, AUDITORES CONTADORES Y
ABOGADOS;

BASES CONCURSO PÚBLICO No.001-2012

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA A FIN DE QUE DICTAMINE Y EMITA OPINIÓN SOBRE LA RAZONABILIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS EN SU CONJUNTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

1. DE LAS OFERTAS

Con el propósito de realizar una evaluación objetiva de las firmas auditoras oferentes y de las ofertas recibidas de estas, se requiere que la documentación se desglose y presente en sobre separado de la forma siguiente:

1. DOCUMENTACION LEGAL (Original y dos copias)
2. OFERTA TECNICA (Original y dos copias)
3. OFERTA ECONOMICA (Original y dos copias)

2. NO PODRAN PRESENTAR OFERTAS:

El INPREMA no podrá contratar servicios de auditoría de estados financieros con una Firma que durante el mismo ejercicio contable le preste los siguientes servicios a la entidad o al grupo financiero de conformidad al artículo 14 del RAE:

- a) La contabilidad u otros servicios relacionados con los registros contables.
- b) El diseño y la implementación de sistemas de tecnologías de información.
- c) Los servicios de evaluación o valoración.
- d) Servicios legales de los cuales surjan elementos que deberán ser objeto de la contabilidad o del dictamen de auditoría.
- e) Servicios actuariales, cuando son utilizados en la contabilidad de la institución auditada.
- f) Servicios de Auditoría interna directa o indirecta.
- g) Funciones gerenciales y de selección y reclutamiento de personal de la institución supervisada para que ocupe cargos gerenciales y los dos niveles inmediatos inferiores a dichos cargos.
- h) Servicios de consultoría de inversión.

3. DOCUMENTACION LEGAL

Se requiere presentar la documentación legal en original y dos (2) copias enumerada en forma correlativa y en caso de copias o fotocopias, éstas deberán estar debidamente autenticadas por Notario Público; la documentación requerida se deberá presentar según el detalle siguiente:

a) Fotocopia de la Tarjeta de Identidad o Carné de Residencia, si es extranjero, y constancia de Solvencia Municipal del Representante Legal ó Apoderado de la empresa, según sea el caso, que potencialmente firmará el contrato respectivo.

b) Constancia de inscripción en la Cámara de Comercio e Industrias de su domicilio.

c) Declaración Jurada, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario Público, indicando que tanto la firma auditora como el representante legal que potencialmente suscribirá el contrato respectivo, no están comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

d) Declaración Jurada, indicando que la firma auditora está enterada y acepta todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos, obligaciones y sanciones que se establecen en los Términos de Referencia. estar debidamente autenticada por Notario Público, indicando que la firma auditora cuenta con profesionales que cumplen los requisitos estipulados en romano V de los Términos de Referencia este Concurso y conocen las disposiciones legales, reglamentarias, tributarias, mercantiles y financieras vigentes en Honduras.

f) Declaración Jurada, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario Público, indicando de que la firma auditora, en caso que le sea adjudicado el presente concurso, se compromete a guardar la más estricta confidencialidad sobre la información y documentación a la que se tendrá acceso en **EL INPREMA**. (Formulario No. 7)

g) Constancia que evidencie que el oferente está inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas dependiente de la oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de conformidad con lo establecido en los Artículos 54 y 56 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

h) Certificación vigente para el año 2012, de estar inscrito en el Registro de Auditores Externos (RAE) de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, extendida por el ente regulador en **Categoría “A” ó “B”**.

i) En caso de ser empresa extranjera deberán acreditar, mediante Certificación de la resolución emitida por la Secretaría de Industria y Comercio, que está debidamente autorizada para ejercer el comercio en Honduras, documento que deberá estar inscrito en el Registro Público de Comercio. No obstante, la sociedad extranjera podrá presentar con su oferta, el documento o documentos que acrediten su constitución legal en el país de origen, autenticados por el respectivo Consulado Hondureño, debiendo cumplir con el requisito de la Certificación de la resolución emitida por la Secretaría de Industria y Comercio debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio, anteriormente aludido, antes de que se produzca la adjudicación.

Si actúa por medio del representante constituido en el territorio de la República, éste deberá presentar el Poder de Representación, en el que se detalla las facultades conferidas, dicho documento en caso de ser extendido en el extranjero, deberá presentarse debidamente legalizado para que surta efectos legales en Honduras.

j) Las empresas nacionales acreditarán su personalidad con la Escritura de Constitución de Sociedad Mercantil, acreditando personería jurídica y copia de sus reformas si las hubiere, todas debidamente inscritas en el Registro Mercantil.

k) Poder General de Administración o Representación, debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio.

l) Permiso de operación vigente, extendido por la Municipalidad del domicilio del oferente.

m) Que la Firma presente declaración jurada de conocer y aceptar lo establecido en el artículo 12 numeral 1 de conformidad al RAE.

n) Constancias de solvencia extendida por el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), emitida dentro de los treinta (30) días calendario previos a la fecha de apertura de propuestas.

1. Los documentos que se presenten en fotocopias, deberán estar autenticados por Notario Público.

2. Conforme a lo estipulado en el Artículo No.132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, en caso de encontrarse defectos u omisiones subsanables se concederán cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, por parte de EL INPREMA, para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones, siempre y cuando éstas no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas.

3. Podrán ser subsanados los defectos u omisiones en las ofertas que “no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas”, incluyendo los siguientes: (i) falta de copias de la oferta; (ii) falta de literatura descriptiva o de muestras; (iii) omisión de datos no relacionados directamente con el precio, según disponga este pliego de condiciones; (iv) inclusión de datos en unidades de medidas diferentes; (v) no presentación de la credencial de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas; (vi) otros defectos u omisiones no sustanciales previstos en el pliego de condiciones.

4. Los documentos incluidos en el sobre conteniendo la documentación legal deben presentarse numerados en forma correlativa y todas sus hojas deberán ser firmadas por el Representante Legal del oferente, conforme a lo estipulado en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

5. Los documentos extendidos fuera de Honduras deberán haber cumplido con el proceso de legalización requerido, tanto en el extranjero como en Honduras.

6. En aplicación a lo establecido en el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en caso de que un oferente resulte adjudicado, deberá presentar dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación de adjudicación, constancias acreditando lo siguiente:

- a) Constancia de no haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos (2) o mas expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco (5) años; emitida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (D.E.I).
- b) Constancia de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración Pública, emitida por la Procuraduría General de la República.
- c) Constancia de encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones al Instituto Hondureño de Seguridad Social (I.H.S.S.), de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley de Seguro Social, emitida por esa misma Institución.

4. OFERTA TECNICA

Para asegurarle a EL INPREMA que la firma auditora podrá cumplir los Términos de Referencia de este Concurso, se deberá presentar una oferta técnica, **QUE NO INCLUYA PRECIOS**, conteniendo como mínimo la información siguiente:

- a) Presentar un plan de trabajo el que deberá ser suficientemente explícito e incluir el cronograma detallado de las actividades por rango de responsabilidad que incluya horas/hombre, la programación de pruebas analíticas y sustantivas y el alcance de la auditoría en concordancia con los objetivos de este concurso. Formulario No.2.
- b) Presentar copia de las normas que utiliza la firma auditora para efectuar el control de calidad de su trabajo.
- c) Listado del personal disponible que podría designar para realizar las labores a contratar, indicando en su hoja de vida: nombre completo, número de colegiación, antigüedad en la empresa y experiencia en años ejerciendo labores de auditoría en instituciones bancarias, de conformidad a lo requerido en los Términos de Referencia y en el Formulario No.4.
- d) Listado cronológico de los contratos de auditoría a instituciones bancarias, de seguros o de previsión social, a cargo de la firma auditora oferente, realizados en los últimos cinco años (2006-2010), detallando: nombre de la empresa (cliente), el servicio contratado y duración del contrato expresado en número de meses.

e) Constancias originales, suscritas por los representantes legales de las instituciones bancarias, de seguros o de previsión social, que la firma auditora haya auditado en los últimos dos años (2009 y 2010), las que deberán indicar: el servicio contratado, duración del contrato expresado en número de meses y el grado de satisfacción en el cumplimiento del servicio recibido.

NO SE ADMITIRAN OFERTAS DE FIRMAS AUDITORAS QUE NO HAYAN REALIZADO AUDITORIAS A INSTITUCIONES BANCARIAS, DE SEGUROS O DE PREVISIÓN SOCIAL (CATEGORIA “A” ó “B” DEL RAE).

f) Que la auditoria se practique de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoria (NIA's).

9. Que en la aplicación de las NIA's se verifiquen las disposiciones contables prudenciales emitidas por la Comisión.

g) Planeación del trabajo de auditoría, además del cumplimiento con las normas internacionales de auditoría (NIA's), la Firma deberá incluir pruebas sobre el cumplimiento de las normas prudenciales emitidas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros mediante Resolución.

h) Supervisión y control de calidad, los auditores externos deben efectuar el control de calidad de su trabajo conforme a sus propias normas, las que harán del conocimiento de la Comisión, cuando esta las requiera. Los papeles de trabajo o los sistemas de archivo de la auditoría vigentes en la Firma, deben presentar evidencia respecto la ejecución del plan de auditoría; Criterios y metodología de selección de muestras y alcance de las mismas; Evidencia de la revisión por parte del socio y gerente a cargo de la auditoría; Resumen de los ajustes y/o reclasificados de la auditoria; Conclusiones de la auditoría; Si durante la auditoría a los estados financieros, la firma encuentre limitaciones para el desarrollo del trabajo, detecte un hecho o condición que constituya un riesgo para la estabilidad financiera de la institución auditada o determine la existencia de operaciones ilegales, inmediatamente lo deberá hacer del conocimiento de la institución auditada, e informar directamente a la Comisión, sin necesidad de autorización de la institución auditada dentro de un plazo de veinticuatro (24) horas de acuerdo con lo establecido en el Artículo 75 de la Ley del Sistema Financiero.

La Comisión podrá verificar el informe de auditoría después de la entrega, en cumplimiento de la planeación de la auditoría. La Comisión y la firma establecerán la fecha de esta revisión.

i) Especificar el plazo máximo expresado en número de días en que la firma auditora realizará la auditoria y presentará a EL INPREMA el informe de la certificación de los estados financieros y demás documentos complementarios, sin exceder el plazo de noventa (90) días calendario.

j. Especificar el período de validez de la oferta, que como mínimo será de noventa (90) días hábiles, contados a partir del _____ de _____ del 201 ____.

5. OFERTA ECONOMICA

Consistirá en el precio global ofertado por la firma auditora para cumplir con los servicios objeto de este Concurso. Dicho precio deberá estar expresado en Lempiras y presentarse en un cuadro resumen, (Formulario No.5 y 6) en el que se especifique claramente los datos siguientes.

- a) El monto de los gastos administrativos;
- b) El monto de los honorarios profesionales;
- c) Impuestos sobre la renta a pagar; y,
- d) El precio global (sumatoria de los incisos anteriores)

Los documentos incluidos en el sobre conteniendo la oferta económica deberán ser presentados en forma numerada y todas sus hojas deberán ser firmadas por el Representante Legal del oferente, conforme lo estipulado en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Además, cada uno de los valores detallados en los incisos a), b), c) y d) anteriores deberán estar escritos en letras y números.

6. INICIO DE LOS SERVICIOS DE AUDITORIA

La firma auditora a la que se adjudique el contrato para prestar los servicios objeto de este Concurso, deberá estar en la disposición de iniciar labores a partir del quinto día hábil contado desde la fecha en que EL INPREMA adjudique este Concurso:

7. PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS

Las ofertas deberán ser entregadas el día jueves seis (06) de septiembre 2012, a más tardar a las 10:00 a.m. hora local, en el quinto piso del edificio de EL INPREMA en Tegucigalpa M.D.C. en la Oficina que ocupa la Jefatura del Departamento Administrativo.

8. PRESENTACION DE LAS OFERTAS

8.1 Documentación Legal

Los documentos legales se presentarán en tres (3) sobres sellados y rotulados (sin evidencias de haber sido abiertos), de la siguiente manera:

PRIMER SOBRE: Contendrá el original de la Documentación Legal exigida en este Concurso y será rotulado "ORIGINAL". En caso de presentar copias o fotocopias, éstas se aceptarán debidamente autenticadas por Notario Público.

Los dos (2) sobres restantes contendrán fotocopias de los documentos que contiene el "PRIMER SOBRE" y serán rotulados:

"PRIMERA COPIA" y "SEGUNDA COPIA".

8.2 Oferta Técnica

La documentación requerida se presentará en tres (3) sobres sellados (sin evidencia de haber sido abiertos) y rotulados.

PRIMER SOBRE: Contendrá el original de la oferta técnica exigida en este Concurso y será rotulado "ORIGINAL". En caso de presentar copias o fotocopias, éstas se aceptarán debidamente autenticadas por Notario Público.

Los dos (2) sobres restantes contendrán fotocopias de los documentos que contiene el "PRIMER SOBRE" y serán rotulados:

"PRIMERA COPIA" y "SEGUNDA COPIA".

8.3 Oferta Económica

Se presentará en sobres separados y sellado (sin evidencia de haber sido abierto) y rotulado.

8.4 Rotulación de los Sobres

Los sobres antes descritos, deberán rotularse de la siguiente manera:

PARTE CENTRAL: INSTITUTO DE PREVISION DEL MAGISTERIO (INPREMAI).
TEGUCIGALPA M.D.C. HONDURAS C.A.

ESQUINA SUPERIOR IZQUIERDA: Nombre de la firma auditora, dirección, número de teléfono y número de fax.

ESQUINA SUPERIOR DERECHA: Documentación Legal, Oferta Técnica, Oferta Económica **(Según sea el caso)**.

ESQUINA INFERIOR DERECHA: Oferta para el Concurso Público No.001-2012, Servicios de Auditoría Externa para el Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA).

ESQUINA INFERIOR IZQUIERDA: Jueves seis (06) de septiembre de 2012, 10:00 a.m., fecha y hora señalada para recepción de los sobres que contienen la documentación (legal, técnica y económica).

8.5 Las ofertas deberán presentarse redactadas en idioma español y escritas a máquina. El incumplimiento de estos requisitos producirá la descalificación inmediata de la oferta.

9. FACTORES PARA CALIFICAR LAS OFERTAS TECNICAS

9.1 Para evaluar las ofertas técnicas recibidas, la Comisión Técnica de Adquisiciones y Suministro de Bienes y Servicios utilizará los factores, criterios y el puntaje, que se detallan a continuación:

Calificarán técnicamente aquellos oferentes que, como mínimo, alcancen setenta (70) puntos.

10. CRITERIOS DE EVALUACION TECNICA DE LA OFERTA

	Concepto	Puntaje	Puntaje Máximo Elegible
1.1	Experiencia de la Firma y sus empleados sobre trabajos objeto del Concurso (I+II)		25
1.1.1	I. Experiencia de la firma en auditorias a instituciones bancarias y	10	
	Más de 10 instituciones	10	
	Entre 5 y 9 instituciones	8	
	5 Menos	5	
1.1.2	II. Experiencia del personal designado en auditorias a instituciones bancarias	15	
	Más de 5 instituciones	15	
	Entre 3 y 5 instituciones	10	
	2 Instituciones	3	
	Menos de 2	0	
1.2	Perfil Profesional de sus Miembros (A+B+C)		30
1.2.1	A. Experiencia y Formación académica del personal de supervisión (I+II)		5
	I. Nivel Profesional Ponderado	2	
	(a) Auditores titulados (registro profesional, colegiados, titulación , maestría y/o educación continuada)	2	
	(b) Auditores titulados (registro profesional y titulación	1	
	II. Experiencia Profesional ponderada	3	
	(a) Experiencia de diez (10) años o más	3	
	(b) Experiencia entre cinco (5) y nueve (9) años	2	
	(c) Experiencia menor a cinco (5) años	1	
	B. Experiencia y Formación académica del personal de Supervisión (Gerentes y/o supervisores)		12
	I. Nivel Profesional Ponderado (I+II)	4	

1.2.2	(a) Auditores titulados (registro profesional, colegiados, titulación, maestría y educación continuada)	4	
	(b) Auditores titulados (registro profesional y titulación)	2	
	II. Experiencia Profesional ponderada	8	
	(a) Experiencia de ocho (8) años o más	8	
	(b) Experiencia entre cuatro (4) y siete (7) años	6	
	(c) Experiencia menor a cuatro (4) años	2	
1.2.3	C. Experiencia y Formación académica del personal de Campo (Sénior, auditores y asistentes (I+II))		13
	I. Nivel Profesional Ponderado	6	
	(a) Auditores titulados (registro profesional y titulación)	6	
	(b) Auditores egresados	4	
	II. Experiencia Profesional Promedio	7	
	(a) Experiencia de seis (6) años o más	7	
	(b) Experiencia entre (3) y cinco (5) años	5	
	(c) Experiencia menor a tres (3) años	2	
1.3	EVALUACION DEL PLAN DE TRABAJO		
1.3.1	Análisis de métodos, áreas de trabajo y actividades previstas de acuerdo a:		30
	I. Nivel de Descripción y dimensión de las áreas y actividades a desarrollar para el alcance de los resultados previstos		10
	(a) Menciona la verificación de los balances de Fondos Propios y los fideicomisos	4	
	(b) Incluye la revisión de aspectos de Control Interno y su Informe	4	
	(c) Incluye la revisión del cumplimiento de las recomendaciones de auditorías anteriores	2	
	II. Métodos y técnicas propuestas para realizar las actividades de auditoria		10
	a) La Auditoria se efectuará de acuerdo a las Regulaciones de la CNBS y a las Normas y procedimientos de Auditoria generalmente aceptados	4	
	(b) Incluye la técnica de verificación de aspectos informáticos	6	
	III. Distribución mínima del número total de horas presupuestadas para las actividades de nivel gerencial de los trabajos de auditoria a cargo de los socios, gerentes y/o supervisores		10
	(a) Más de Veinte (20) por ciento	10	
	(b) Entre un quince (15) y veinte (20) por ciento	8	
(c) Menos del quince (15) por ciento	5		
1.3.2	Análisis y Consistencia del Plan de Trabajo en cuanto a:		15
	(a) Presentación del organigrama del personal asignado	5	
	(b) Cronograma detallado de las actividades (días/hombre) previstas y plazo de entrega	5	
	(c) Cumplimiento en la presentación detallada del informe sobre la experiencia profesional del personal propuesto para la auditoria	5	
Puntaje total			100

11. CRITERIOS PARA EL RECHAZO DE OFERTAS

Las ofertas que se reciban para el presente Concurso podrán ser rechazadas por cualquiera de los siguientes motivos:

- a) No estar firmadas por el oferente o su Representante Legal el formulario o carta de presentación de la oferta o cualquier otro documento referente a precios unitarios o precios por partidas específicas.
- b) Estar escritas en lápiz "grafito";
- c) Haberse presentado por compañías o personas inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo con los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado;
- d) Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de ejecución, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta, salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento;
- e) Haberse presentado por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica, financiera e idoneidad técnica o profesional;
- f) Establecer condicionamientos que no fueren requeridos;
- g) Establecer cláusulas adicionales o condiciones diferentes a las previstas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento o en estos Términos de Referencia.
- h) Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados de EL INPREMA para influir en la adjudicación del presente Concurso.
- i) Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente dispusieran los Términos de Referencia.
- j) No presentar las ofertas conforme con lo establecido en estos Términos de Referencia.
- k) Que la firma proponente no esté inscrita en el RAE categoría "A" ó "B".

12. RECEPCION, APERTURA Y ANALISIS DE LAS OFERTAS

El proceso de recepción, apertura y análisis de las ofertas, se efectuará, según se describe a continuación:

La Comisión Técnica de Adquisiciones y Suministro de Bienes y Servicios de EL INPREMA recibirá los sobres conteniendo la documentación legal, técnica y económica, en la forma indicada en los numerales 1, 5 y 6 de estas Bases de Concurso, el día jueves seis (06) de septiembre de 2012, a las 10:00 a.m. hora local, en la oficina de la Jefatura del Departamento Administrativo, ubicada en el quinto piso del edificio de EL INPREMA, en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., en presencia de los representantes de los oferentes.

Las ofertas que se presenten después de la hora de apertura no serán recibidas.

Seguidamente se procederá a la apertura de los sobres conteniendo la documentación legal y la oferta técnica en la forma siguiente:

- a) La Comisión Técnica de Adquisiciones y Suministro de Bienes y servicios de EL INPREMA, procederá a la apertura de los sobres conteniendo la documentación legal y la oferta técnica recibida, correspondientes a este Concurso.
- b) Los sobres sin abrir conteniendo las ofertas económicas, estos quedarán bajo la custodia de la Comisión Técnica de Adquisiciones y Suministro de Bienes y servicios, hasta cuando corresponda la fecha de apertura.
- c) Se levantará un acta para dar fe de los hechos ocurridos en el evento, la cual será firmada por todas las personas asistentes en representación de EL INPREMA y de las firmas oferentes, entregándose a cada asistente una copia de dicha acta.

13. Análisis de la documentación legal y propuestas técnicas

13.1 Evaluación de las propuestas técnicas

La Comisión Técnica de Adquisiciones y Suministro de Bienes y Servicios de EL INPREMA, en conjunto y cada uno de sus miembros individualmente, evaluarán las propuestas teniendo en cuenta si éstas responden a los Términos de Referencia, aplicando los criterios y subcriterios de evaluación, así como el sistema de puntos que se indican en estas bases. A cada propuesta aceptable se asignará un puntaje técnico (St). Toda propuesta que no responda a aspectos importantes de los Términos de Referencia o que no obtenga el puntaje técnico de setenta (70) puntos mínimo, será rechazada en esta etapa.

Una vez finalizada la evaluación de la calidad, EL INPREMA notificará a los consultores cuyas propuestas no obtuvieron la calificación mínima necesaria o no se ajustaron a estas bases o a los Términos de Referencia, con la indicación de que sus propuestas financieras les serán devueltas, sin abrir después de terminado el proceso de selección. El contratante notificará por escrito a los concursantes que calificaron en esta etapa del proceso, la fecha y hora para abrir las propuestas económicas.

13.2 Apertura de Propuestas Financieras y Evaluación Combinada de Propuestas

Las propuestas financieras de los consultores que alcanzaron o sobrepasaron la calificación aceptable (70 puntos), serán inspeccionadas para confirmar que los sobres han permanecido sellados y sin abrir, acto seguido, la Comisión Técnica de Adquisiciones y Suministro de Bienes y Servicios de EL INPREMA abrirá las propuestas financieras, en acto público en presencia de los representantes de los consultores que decidan asistir.

Se leerá en voz alta el nombre de los consultores, los puntajes técnicos obtenidos y los precios totales ofertados.

De lo actuado se levantará un acta que será suscrita por los asistentes enviada a todas las firmas participantes en esta etapa del proceso.

13.3 Evaluación de las propuestas financieras

La Comisión Técnica de Adquisiciones y Suministro de Bienes y servicios revisará las propuestas financieras y corregirá los errores de cálculo si los hubiere. Al corregir los errores de cálculo, en caso de alguna discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total, o entre palabras y cifras, los primeros prevalecerán.

Se asignará un puntaje financiero (Sf) de 100 puntos a la propuesta financiera más baja (Fm). Los puntajes financieros (Sf) de las demás propuestas financieras se calcularán como se indica más adelante.

Las propuestas se clasificarán de acuerdo con sus puntajes técnicos (St) y financieros (Sf) combinados, utilizando las ponderaciones (T = ponderación asignada a la propuesta técnica; P = ponderación asignada a la propuesta financiera; T + P = 1):

La fórmula para el cálculo del puntaje técnico y financiero combinado es la siguiente:

$$S = St \times T\% + Sf \times P\%.$$

La firma que obtenga el puntaje técnico y financiero combinado más alto será invitada a negociar contrato.

La propuesta técnica (T) tendrá una ponderación de 80 puntos

La propuesta financiera (P%) tendrá una ponderación de 20 puntos

14. Adjudicación

La adjudicación del Contrato se hará mediante Resolución que emita el Directorio de Especialistas del INPREMA, al concursante que cumpliendo con las condiciones de participación de este concurso, sea calificado en el primer lugar, es decir, obtenga el puntaje combinado más alto, en el orden de méritos, una vez que se obtenga el resultado de la ponderación de las propuestas técnicas y económicas, en función de lo que establece el Artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

15. NEGOCIACION

Las negociaciones se realizarán en las oficinas del INPREMA, una vez que la Comisión Técnica de Adquisiciones y Suministro de Bienes y Servicios, notifique la resolución de adjudicación. Su objetivo es llegar a un acuerdo sobre todos los puntos y firmar un contrato.

Las tarifas unitarias propuestas y otros costos no serán objeto de negociación, puesto que éstos ya han sido un factor de selección en el costo propuesto.

Las negociaciones incluirán un análisis de la propuesta técnica, la metodología propuesta (plan de trabajo), la dotación de personal. El plan de trabajo convenido y los Términos de Referencia definitivos se incorporarán en la “Descripción de los Servicios” y formarán parte del contrato.

Al haber seleccionado a la firma sobre la base, entre otras cosas, de una evaluación del personal profesional clave propuesto, el Contratante espera negociar un contrato basándose en los expertos ofrecidos en la propuesta.

Antes de iniciar las negociaciones del contrato, el INPREMA exigirá que se le confirme que los expertos propuestos en la oferta estarán realmente asignados a la auditoría. El INPREMA no aceptará sustituciones durante las negociaciones del contrato a menos que ambas partes convengan en que los retrasos indebidos en el proceso de selección hacen inevitable tal sustitución o que tales cambios son fundamentales para alcanzar los objetivos del trabajo. En estos casos los sustitutos deberán tener iguales o mejores calificaciones que los sustituidos.

Si éste no fuera el caso y si se determinara que en la propuesta se ofrecieron los servicios del personal clave, sin confirmar su disponibilidad, la firma podrá ser descalificada.

Las negociaciones terminarán con una revisión del borrador del contrato. Para completar las negociaciones, el INPREMA y la firma deberán poner sus iniciales en el contrato convenido. Si las negociaciones fracasan, el INPREMA invitará a negociar un contrato con la firma cuya propuesta haya recibido el segundo puntaje más alto.

De lograrse acuerdo, el Directorio de EL INPREMA, con base en el informe que le presente la Comisión Técnica de Adquisiciones y Suministro de Bienes y Servicios, aprobará el contrato.

16. DECLARACION DE CONCURSO DESIERTO O FRACASADO

16.1. El Directorio de EL INPREMA, declarará desierto este Concurso:

Si en la fecha indicada en el numeral 7 de estas bases no se hubiere recibido ninguna oferta.

16.2. El Directorio de EL INPREMA, declarará fracasado este Concurso:

- a) Cuando ninguna de las ofertas obtengan una calificación igual o superior a la mínima fijada;
- b) Cuando en la fase de negociación del contrato, ninguno de los oferentes llegue a un acuerdo con EL INPREMA.
- c) Cuando se haya omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado o en las disposiciones reglamentarias;
- d) Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos establecidos en los Términos de Referencia y el Reglamento y/o la Ley de Contratación del Estado.
- e) Cuando se comprobare que ha habido colusión (confabulación de oferentes)

6. El Directorio de EL INPREMA, también podrá declarar fracasado este Concurso, cuando todas las ofertas sean sustancialmente superiores al presupuesto previsto para la contratación.

17. PROHIBICION DE CESION DEL CONTRATO O SUBCONTRATACION

No se aceptarán ofertas en las que se contemplen subcontratos con terceros, ni se aceptará la cesión del contrato una vez formalizado; por lo tanto, el adjudicatario no podrá transferir, asignar, subcontratar, cambiar, modificar o traspasar su derecho de recibir el pago o de tomar cualquier disposición que se refiera al contrato; si así sucediera, la cesión será considerada como incumplimiento.

18. OBSERVACIONES Y OMISIONES

En el caso que los oferentes encuentren discrepancias y/u omisiones en los Términos de Referencia o en las Bases de este Concurso, o que tengan dudas sobre su significado, deberán comunicarlas por escrito a la Comisión Técnica de Adquisiciones y Suministro de Bienes y servicios de EL INPREMA, a más tardar diez (10) días calendario antes de la fecha indicada en el numeral 7 de estas bases.

EL INPREMA, dará respuesta escrita a las consultas recibidas, por lo tanto, a ningún participante se le hará interpretación oral de los documentos del Concurso, las consultas y sus respectivas respuestas se harán del conocimiento de los demás oferentes, por parte de la Secretaría de la Comisión Técnica.

Los errores en las ofertas, cualesquiera que estos sean, correrán por cuenta y riesgo del oferente.

19. ACLARACIONES Y AMPLIACIONES

Si EL INPREMA, necesitase hacer aclaraciones y ampliaciones a los Términos de Referencia o a las Bases de este Concurso, la Comisión Técnica de Adquisiciones y Suministro de Bienes y Servicios, previa consulta con las jefaturas de las dependencias que correspondan, elaborará los respectivos agregados que serán entregados oficialmente por la vía más rápida posible a todos los potenciales oferentes.

20. NORMAS APLICABLES

Este Concurso se hará siguiendo los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Artículo No.49 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Resoluciones emitidas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, así como las demás leyes aplicables.

21. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIALES DEL CONTRATO.

21.1. Documentos de Trabajo

EL INPREMA, suministrará a la firma auditora contratada, toda la documentación que requiere de acuerdo al alcance de la auditoría.

La firma auditora se comprometerá a utilizar la documentación que le proporcione EL INPREMA, con absoluta confidencialidad, para lo cual se obligará a que la revisión de la misma se efectúe dentro de las instalaciones de EL INPREMA, en el local que para tal fin le será asignado.

La firma auditora y los auditores, guardarán la más estricta reserva sobre los papeles, documentos e información de EL INPREMA, que sean de su conocimiento y serán responsables por los daños y perjuicios que ocasione la revelación de los mismos.

La firma auditora quedará comprometida a que los papeles de trabajo y/o evidentes de auditoría o impresas, se conservarán como mínimo durante un periodo de cinco (5) años; sin embargo, en el caso de litigio, deben conservarse hasta la resolución del mismo. El acceso a los papeles de trabajo deberá ser sin restricciones para la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, previa la aprobación del INPREMA.

21.2. Obligaciones Laborales

- a) La firma auditora que se contrate, deberá asumir en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con las personas que se designe para desarrollar las labores objeto de la contratación, eximiendo completamente y en forma incondicional a EL INPREMA, de toda responsabilidad laboral derivada de la relación contractual.
- b) En caso de ausencia temporal o definitiva de alguna de las personas asignadas por la firma auditora contratada, esta deberá ser sustituida de inmediato, a fin de mantener el mismo número de auditores propuestos en la oferta técnica; asimismo la firma auditora deberá notificar por escrito la sustitución inmediata de los auditores previamente asignados en estos casos. Toda sustitución de personal deberá ser justificada y previamente aprobada por el INPREMA.
- c) El personal designado por la firma auditora contratada deberá cumplir con las disposiciones de EL INPREMA, relativas a la seguridad y movilización dentro de la Institución.

21.3. Penalización

- a) En caso de demoras no justificadas en el cumplimiento parcial o total de las obligaciones contratadas, EL INPREMA, deducirá de los pagos pendientes a favor del contratista, una multa por cada día calendario de atraso, del 0.17% por cada día de atraso conforme lo establecido en el Reglamento de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República que esté vigente.
- b) Dicha multa no será aplicada si las demoras son debidamente justificadas conforme lo estipulado en el numeral **20.3.** de este apartado.
- b) Si la demora no justificada diese lugar a una deducción acumulada igual o superior al diez por ciento (10%) del valor contratado, EL INPREMA, podrá considerar la resolución del mismo, sin perjuicio de aplicar otras sanciones que conforme a la Ley correspondan.

21.4. Garantías de Cumplimiento

De conformidad a lo establecido en el Artículo 106 de la Ley de Contratación del Estado y en relación al Artículo 243 del Reglamento de la misma ley, la Garantía de Cumplimiento se constituirá mediante retenciones equivalentes al Diez por Ciento (10%) de cada uno de los pagos parciales, de los honorarios pactados en el contrato correspondiente, debiéndose devolver al contratista el importe total retenido, como pago final al momento de la terminación normal del contrato y una vez que el informe final haya sido recibido por EL INPREMA.

21.5. Forma de Pago

La forma de pago por los servicios de auditoría por el período auditado será como sigue: hasta un 20% dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de inicio de la auditoría, contra la presentación y aceptación del plan de trabajo; un cuarenta por ciento (40%) en la fecha de entrega a El INPREMA del borrador de informe, y el cuarenta por ciento (40%) en la fecha en que El INPREMA acepten el informe final.

Del pago que **EL INPREMA** efectúe conforme lo indicado en el párrafo anterior, se retendrá el equivalente al doce punto cinco por ciento (12.5%) del valor que corresponda a los honorarios totales a pagar al consultor en concepto de Impuesto Sobre la Renta. Esta retención podrá ser eliminada si se presenta constancia emitida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), indicando que la firma auditora contratista está sujeta al Régimen de Pagos a Cuenta del Impuesto Sobre la Renta.

21.6. Otras obligaciones

Si en el curso de la auditoría contratada, la firma auditora adjudicada conociere irregularidades, errores o hechos que con base en su juicio profesional puedan poner en peligro los bienes de EL INPREMA, así como la credibilidad de la Institución, lo comunicará a la Dirección Ejecutiva de EL INPREMA, mediante informe detallado de la situación observada y el nombre de los funcionarios si ese fuera el caso.

Si la firma auditora tuviere indicios o certeza que tendrá limitaciones en el alcance de su auditoría o que emitirá una opinión calificada, lo comunicará a la Dirección de Especialistas de EL INPREMA, a fin de lograr la asistencia o colaboración necesaria.

La firma auditora adjudicada deberá realizar la auditoría objeto de este Concurso conforme lo estipulado en la Resolución No.392/03-03-2011 de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.

En caso que la firma auditora determine que los estados financieros no cumplen con los principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA) y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), debe revelar en una nota las diferencias y cuantificarlas cuando sea pertinente, así como en la certificación si el caso lo amerita.

La firma auditora deberá presentar en la certificación requerida, estados financieros con las cifras al 31 de diciembre de 2012.

21.7 Solución de Controversias o Diferencias

Cualquier diferencia o conflicto que surgiera entre EL INPREMA, y el oferente favorecido, deberá resolverse en forma conciliatoria y por escrito entre ambas partes; caso contrario, se someterá a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Civil del Departamento de Francisco Morazán en Honduras.

21.8. Fuerza Mayor o Caso Fortuito

El incumplimiento parcial o total sobre las obligaciones que le corresponden al oferente adjudicado de acuerdo con los requerimientos de este Concurso y el contrato firmado, no será considerado como tal, si a juicio de EL INPREMA, se atribuye a fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado. Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse; y que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios.

21.9. Cumplimiento del Contrato

Previa opinión de la Comisión Técnica de Adquisiciones y Suministro de Bienes y Servicios, el Directorio de EL INPREMA determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a los Términos de Referencia y demás condiciones contractuales, requiriendo, en su caso, la subsanación que correspondan.

21.10. Terminación y liquidación del Contrato

Para la terminación y liquidación del contrato se atenderá lo estipulado en la Sección Quinta del Capítulo IX de la Ley de Contratación del Estado.

TODA LA DOCUMENTACION E INFORMACION SOLICITADA EN ESTE CONCURSO DEBE PRESENTARSE EN FORMA CLARA, COMPLETA, REFRENDADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE Y ENUMERADA EN FORMA CORRELATIVA EN EL ORDEN DETALLADO EN ESTE CONCURSO.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Términos de Referencia para la Auditoría Externa de los Estados Financieros del Instituto de Previsión del Magisterio 31 de diciembre de 2012.

I. INTRODUCCION

El objetivo de este documento es presentar los Términos de Referencia para la auditoría externa independiente de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2012, del Instituto de Previsión del magisterio (INPREMA), de acuerdo con el Artículo 104 de su Ley Orgánica.

II. OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORIA

El objetivo general de la auditoría externa requerida por El INPREMA, es obtener la certificación de los estados financieros de **EL INPREMA**, mediante la realización de una auditoría al Balance General y Estado de Resultados, con cifras al 31 de diciembre de 2012 y de la información complementaria.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

Examinar los estados financieros de “**EL INPREMA**” al 31 de diciembre de 2012.

III. ALCANCE DE LA AUDITORIA

La auditoría debe ser conducida de acuerdo con normas de auditoría aceptables, y por consiguiente debe incluir las pruebas a los registros contables que los auditores consideren necesarias bajo las circunstancias. Los auditores deben estar alertas para detectar situaciones o transacciones que puedan ser indicativas de fraude, abuso o actos y gastos ilegales. Si tal evidencia existe, los auditores deben comunicar la situación simultáneamente al representante de la Asociación debidamente autorizado y a la administración del proyecto y ejercer cautela y el debido cuidado profesional al ampliar sus pasos y procedimientos de auditoría relacionados con actos ilegales. La sección 240 de las NIAs proporciona guía al respecto.

El alcance de trabajo deberá incluir el cumplimiento a las Normas de Registro de Auditores Externos (RAE) de la CNBS en el artículo 15 en lo siguiente:

1. Auditoría Financiera y de cumplimiento que comprende:

- a. Verificar la correcta percepción de los ingresos y ejecución del gasto corriente y de inversión, manera que cumplan los principios de legalidad y veracidad.
- b. Examen de evaluación de las operaciones financieras y contables con el fin de emitir una opinión sobre los estados financieros de acuerdo a los principios contables aplicables.
- c. Evaluación del cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias, normativas y políticas aplicables.
- d. Evaluación del Control interno relacionada con los aspectos contables y de control presupuestario, tomando en cuenta: (i) el ambiente de control; (ii) los sistemas de contabilidad y de información; (iii) las actividades de control; y (iv) las actividades de monitoreo, (v) el sistema contable utilizado para el registro de las transacciones financieras, incluyendo los procedimientos para consolidación de la información financiera y presupuestaria.
- e. Fiscalización de los bienes patrimoniales.

2.2 Pruebas de cumplimiento de las normas de carácter contable y financiero contenidos en resoluciones emitidas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) y el Banco Central de Honduras;

2.3 Evaluaciones del Sistema de Tecnología de Información.

IV. PRODUCTOS ESPERADOS

A continuación se indican los productos esperados como resultado de la auditoría, divulgando hallazgos de incumplimiento de carácter material, si los hubiere, así como la posible existencia de actos ilegales:

- a)** El informe sobre si los estados financieros básicos; Balance de Situación Financiera, Estado de Resultados, estado de Flujos de Efectivo y Estado de Cambios en el Patrimonio; presentan razonablemente la situación financiera, el desempeño financiero y los flujos de efectivo, del INPREMA, de conformidad con las normas contables emitidas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.
- b)** Un informe sobre la cartera crediticia con base en las Normas para la evaluación y Clasificación de la Cartera Crediticia, emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, de acuerdo a la NIA's 805 "Consideraciones

especiales, auditorías de estados únicos y elementos, cuentas o partidas específicas de un estado financiero.”

- c) Un informe sobre el cumplimiento de las normas prudenciales, según se describen en el Artículo 21 de las Normas para el Registro y Contratación del Trabajo de los Auditores Externos (R.A.E), de acuerdo con la Norma Internacional de Servicios Relacionados 4400 – Trabajos para realizar procedimientos convenidos respecto de la información financiera (ISRS 4400).
- d) Un informe sobre la evaluación del Sistema de Control Interno que incluya la carta de Recomendaciones de Control Interno, en lo referente a los aspectos contables, administrativos y de gestión; incluyendo apreciaciones sobre el seguimiento de las observaciones del último examen practicado por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, hechos o situaciones de importancia relativa señalados por la Comisión y de los reportes previos de la auditoría externa en base a lo que establece el RAE del artículo 12 numeral 4.
- e) En una Sección específica de la carta indicada en el literal d), deben presentarse las observaciones sobre la evaluación del sistema Tecnológico de Información practicada para propósitos de la auditoría de los estados financieros del INPREMA, el cual debe de ser firmado por el socio encargado de la auditoría; esta carta debe contener como mínimo lo siguiente:
 1. Una descripción general del alcance del trabajo realizado; explicaciones sobre las áreas o aplicaciones evaluadas, los procedimientos o técnicas de auditoría aplicadas, los componentes de la información financiera o reportes validados.
 2. Respecto a los resultados de la evaluación de cada área sistema de aplicación evaluado, los comentarios del auditor, un detalle de las deficiencias observadas y las recomendaciones aplicables para dar solución a los mismos prevenir consecuencias futuras.
 3. Un comentario general sobre la evaluación de los controles generales de la tecnología de información aplicados por la entidad supervisada.

La firma remitirá directamente a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, dos (2) ejemplares de estos informes en el plazo establecido en el numeral 6 del Artículo 12 de la Norma para el Registro y Contratación del Trabajo de los Auditores Externos (R.A.E).

V. PERSONAL REQUERIDO:

La firma auditora deberá asignar el personal de auditoría que considere necesario, el que como mínimo, deberá reunir las siguientes condiciones:

5.1. Profesionales universitarios, titulados o egresados, colegiados y calificados para dirigir y realizar auditorías.

5.2. Experiencia mínima de cuatro años en la realización de auditorías en instituciones bancarias.

5.3. Experiencia mínima de cuatro años como profesional al servicio de la firma auditora oferente o en otras firmas de igual categoría.

VI. Servicios e instalaciones proporcionados por el Contratante

a) Contraparte Técnica

La firma auditora tendrá como contraparte técnica Al Directorio de Especialistas, a la Comisión Técnica de Adquisiciones y Suministro de Bienes y Servicios del INPREMA, quienes designarán al personal con el cual trabajará en forma directa; además, tendrá el apoyo del Departamento Administrativo, en los campos que les correspondan a cada una de ellas.

b) Apoyo Logístico

El Departamento Administrativo proporcionará a la firma auditora, local de trabajo, servicios de comunicación local, cuando tenga injerencia en los trabajos que se estén realizando, así como cualquier otro tipo de apoyo logístico que se considere necesario para el desarrollo normal de sus actividades.

Formularios

1. FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

[Lugar, fecha]

A: [Nombre y dirección del Contratante]

Señoras/Señores:

Los abajo firmantes ofrecemos proveer los servicios de Auditoría para [título de los servicios de auditoría] de conformidad con lo requerido en las bases del concurso de fecha [fecha] y con nuestra propuesta. Presentamos a continuación nuestra propuesta, que comprende esta propuesta técnica y una propuesta financiera, que se presenta por separado, en sobre cerrado en forma inviolable.

Si las negociaciones se llevan a cabo durante el período de validez de la propuesta, es decir, antes del [fecha], nos comprometemos a negociar sobre la base del personal propuesto. Esta propuesta es de carácter obligatorio para nosotros y está sujeta a las modificaciones que resulten de las negociaciones del contrato.

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar ninguna de las propuestas que reciban.

Atentamente,

Firma autorizada:

Nombre y cargo del signatario:

Nombre de la firma:

Dirección:

**2. DESCRIPCIÓN DE LA METODOLOGÍA
Y EL PLAN DE ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DEL TRABAJO**

3. . COMPOSICIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO Y ASIGNACIÓN DE ACTIVIDADES

1. Personal técnico/directivo

Nombre	Cargo	Actividad

2. Personal de apoyo

Nombre	Cargo	Actividad

**4. FORMULARIO PARA EL CURRÍCULO
DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO**

Cargo propuesto:

Nombre de la firma:

Nombre del individuo:

Profesión:

Fecha de nacimiento:

Años de trabajo en la firma/entidad: _____ Nacionalidad:

Asociaciones profesionales a las que pertenece:

Detalle de las tareas asignadas:

Calificaciones principales:

[Indicar en aproximadamente media página la experiencia y la capacitación del individuo que sea más pertinente para las tareas del trabajo. Describir el nivel de responsabilidad del funcionario en trabajos anteriores pertinentes, indicando fechas y lugares.]

Educación:

[Resumir en aproximadamente un cuarto de página la formación superior y otros estudios especializados del individuo, indicando los nombres de las instituciones de enseñanza, las fechas de asistencia y los títulos obtenidos.]

Experiencia laboral:

[Empezando con el puesto actual, enumerar en aproximadamente dos páginas en orden inverso los cargos desempeñados. Señalar todos los puestos ocupados por el individuo desde su graduación, con indicación de fechas, nombres de las organizaciones empleadoras, títulos de los cargos ocupados y lugar en que desarrolló sus actividades. Para los últimos diez años, indicar también los tipos de actividades realizadas y dar referencias de los contratantes, cuando corresponda.]

Certificación:

Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi entender, estos datos describen correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia.

_____ Fecha: _____

[Firma del individuo y del representante autorizado de la firma]

Día / Mes / Año

Nombre completo del individuo: _____

Nombre completo del representante autorizado: _____

Propuesta financiera

5. Formulario de presentación de la propuesta financiera

[Lugar, fecha]

A: [Nombre y dirección del Contratante]

Señoras / Señores:

Los abajo firmantes ofrecemos proveer los servicios de consultoría para [título de los servicios de auditoría] de conformidad con las bases del concurso de fecha [fecha] y con nuestra propuesta (propuestas técnica y financiera). La propuesta financiera que se adjunta es por la suma de [monto en palabras y en cifras]. En esta cifra se incluyen los impuestos locales.

Nuestra propuesta financiera será obligatoria para nosotros, con sujeción a las modificaciones que resulten de las negociaciones del contrato, hasta la expiración del período de validez de la propuesta, a saber, el [fecha].

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar ninguna de las propuestas que reciban.

Atentamente,

Firma autorizada:

Nombre y cargo del signatario:

Nombre de la firma:

Dirección:

6. Resumen de costos

(CIFRAS EN LEMPIRAS)

Costos	Lempiras
Honorarios Totales	
Menos: Impuestos locales (12.5 %) ¹	
Subtotal Honorarios	
Gastos Administrativos	
Monto total de la propuesta financiera	

¹ Impuestos Locales: Corresponde al valor a pagar por concepto de Impuesto Sobre la Renta (personas naturales o jurídicas residentes 12.5%) Este valor resulta de dividir los honorarios netos entre 0.875 y el resultado multiplicarlo por 12.5%

7. DECLARACIÓN JURADA DE CONFIDENCIALIDAD Y SECRETO PROFESIONAL

Yo, _____, mayor de edad, estado civil _____, profesión _____, de nacionalidad _____, con documento de identidad No. _____, con domicilio en _____, Teléfono fijo: _____, Teléfono Celular: _____ y correo electrónico _____ en calidad de Representante Legal de la firma _____, hago constar y Declaro bajo Juramento:

Que se ha suscrito contrato con el Instituto de Previsión del Magisterio para los servicios de **AUDITORIA DEL LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**. En tal sentido, consciente de la responsabilidad que impone el párrafo segundo del Artículo 34 de la Ley del Sistema Financiero, DECLARO Y JURO guardar absoluta confidencialidad durante por lo menos 3 años a partir de la firma de la presente Declaración de Confidencialidad y Secreto Profesional; y en la medida en que el detalle de tales operaciones pase a formar parte del informe que presentaré, este solo estará disponible para el Instituto Nacional de Previsión del Magisterio y a quien este organismo determine.

En caso de incumplimiento a lo antes expresado, me someto voluntariamente al fuero de las leyes civiles y penales y a las posibles sanciones, que de acuerdo a la ley hondureña procedan.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los ___ días del mes de _____ del año dos mil _____.

Sr. _____

Representante Legal

Firma Consultora



INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORIA EXTERNA ENTRE EL INSTITUTO DE PREVISION DEL MAGISTERIO (INPREMA) Y DELOITTE & TOUCHE, S. de R.L.

Nosotros: **ERNESTO EMILIO CARIAS CORRALES**, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Economía, con domicilio en esta ciudad, con Tarjeta de Identidad número 0801-1951-02464, Registro Tributario Nacional número 08011951024649; actuando en mi condición de Director Presidente y Representante Legal del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA), entidad autónoma creada mediante Decreto de Ley No.1026, de la Junta Militar de Gobierno en Consejo de Ministros el día quince (15) de julio de mil novecientos ochenta (1980) y con facultades suficientes para celebrar este acto, según consta en el Testimonio de la Escritura Pública de Poder General de Administración y Representación del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio, número treinta y cuatro (34) de fecha once (11) de mayo del año dos mil doce, otorgado ante los oficios del Notario Público José Antolín Cayetano Bernárdez, por el Licenciado **ROBERTO ANTONIO JEREZ MARTINEZ** en su condición de Presidente de la Comisión Interventora del **INPREMA**, e inscrito dicho Poder bajo el Número noventa y seis (96) del Tomo ciento cuatro (104) del Registro Especial de Poderes del Departamento de Francisco Morazán, quien en adelante y para los efectos de este Contrato se denominará **EL INPREMA** y la señora **RITA MARIA SILVA CANALES**, mayor de edad, hondureña, casada, Abogada, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Tarjeta de Identidad Numero 0801-1961-02398 y Registro Tributario Nacional número 08011961023980 quien actúa en su carácter de Representante Legal de la Sociedad **DELOITTE & TOUCHE, S. de R.L.**, constituida según consta en el Testimonio de Escritura Pública número cuarenta y nueve (49), autorizada ante los oficios del Notario Ricardo Osorio M., en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C, el día diez (10) de octubre de mil novecientos noventa y siete (1997), inscrita bajo el número setenta y ocho (78), del Tomo trescientos noventa y uno (391) del Registro Mercantil de Comerciantes Sociales del Departamento de Francisco Morazán y el Poder de Administración y Representación con que actúa, otorgado mediante Escritura Pública número ciento sesenta y tres (163) de fecha veintinueve (29) de octubre de dos mil siete (2007), autorizado por el Notario Alfonso Ocampo Orozco e inscrito bajo el asiento (10) de mil novecientos ochenta y cinco (785) del Registro de Com.



contrato se identificará como **EL PROVEEDOR**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORIA EXTERNA**. El cual se regirá por la legislación vigente y en especial por las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES:** EL INPREMA en cumplimiento a la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento mediante Concurso Público No. 001-2012 invito a las Compañías Auditoras que brindan los servicios de auditoría con capacidad para contratar con el Estado a presentar ofertas debidamente selladas para la Contratación de una firma que **"dictamine y emita opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros en su conjunto del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA), del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012"**, el Directorio de Especialistas del INPREMA según Resolución No. DE-078/15-03-2013 emitida en fecha 15 de marzo del año 2013, resolvió adjudicar el precitado concurso a la firma Auditora Externa **"DELOITTE & TOUCHE, S. de R.L."** por ser la mejor calificada por la Comisión Técnica de Adquisiciones y Suministros de Bienes y Servicios del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA), llenando los requisitos exigidos en las bases. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.-** EL INPREMA contrata los Servicios Profesionales de **EL PROVEEDOR**, para que a través de una auditoría dictamine y emita opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA) en su conjunto, del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012. **TERCERA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:** Para la prestación del servicio objeto del presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestaria: Cuenta 25400 Primas y Gastos de Seguros, utilizando el código presupuestario 24200 Estudios, Investigaciones y Análisis de Factibilidad según Oficio No.DPP-140-12, de fecha 18 de septiembre de 2012, suscrito por el Licenciado Manuel de Jesús Zerón, Jefe del Departamento de Planificación y Presupuesto.- **CUARTA: ALCANCE DEL SERVICIO CONTRATADO.-** **EL PROVEEDOR** se obliga a prestar los servicios objeto de este contrato a partir del dos (2) de mayo del año dos mil trece (2013) y hasta la finalización de la Auditoría, debiendo realizar dicha auditoría conforme a lo estipulado en la Resolución No.392/03-03-2011 de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), así como las bases del Concurso Público No.001-2012 del cual se origina el presente contrato.- **QUINTA: MONTO DEL CONTRATO:** EL INPREMA pagará a **EL PROVEEDOR** la cantidad de **SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.649,000.00)**, incluyendo dentro de esta cifra los impuestos locales.- **SEXTA: FORMA DE PAGO DEL SERVICIO.-** EL INPREMA pagará a **EL**



INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO

PROVEEDOR, el veinte por ciento (20%) del monto del contrato el que será cancelado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de inicio de la auditoría, contra la presentación y aceptación del plan de trabajo; un cuarenta por ciento (40%) del monto total del contrato en la fecha de entrega a EL INPREMA del borrador de informe, y el cuarenta por ciento (40%) restante del monto del contrato pagadero en la fecha en que EL INPREMA acepte el informe final.- De cada pago se retendrá el equivalente al doce punto cinco por ciento (12.5%) en concepto de Impuesto Sobre la Renta, siguiendo el trámite que corresponde a los pagos administrativos por medio del Departamento de Inversiones de EL INPREMA, debiendo presentar previamente los documentos relacionados y fotocopia del contrato suscrito y recibo original a nombre del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA) en las oficinas del Departamento Administrativo- **SEPTIMA: OBLIGACIONES DE EL PROVEEDOR.-** EL PROVEEDOR se obliga: **a)** Cumplir con la prestación del servicio precitado en forma eficiente, oportuna y con calidad; **b)** Utilizará la documentación que le proporcione EL INPREMA, con absoluta confidencialidad, pero lo cual se obliga a que la revisión de la misma se efectúe dentro de las instalaciones de EL INPREMA, en el local que para tal fin le será asignado; **c)** El Proveedor y su empleados guardarán la más estricta reserva sobre los documentos e información de EL INPREMA, y serán responsables por los daños y perjuicios que ocasione la revelación de los mismos; **d)** Se compromete a que los documentos de trabajo y/o evidentes de auditoría o impresas, se conservarán como mínimo durante un período de cinco (5) años; sin embargo en caso de litigio, se conservarán hasta la resolución del mismo; **e)** Es entendido que para la Comisión Nacional de Bancos y Seguros no existen restricciones para acceder a los documentos de trabajo, previa aprobación del INPREMA; **f)** Por ningún motivo el Proveedor podrá transferir, asignar, subcontratar, cambiar, modificar o traspasar su derecho de recibir el pago o de tomar cualquier disposición referente al contrato; si así sucediera, la cesión será considerada como incumplimiento; **g)** Si en el transcurso de la auditoría se conocieren irregulares, errores o hechos que con base en su juicio profesional puedan poner en peligro los bienes de El INPREMA, así como la credibilidad de la Institución, EL PROVEEDOR lo comunicará a al Directorio de Especialistas, mediante informe detallado de la situación observada y el nombre de los funcionarios si ese fuera el caso; **h)** Si EL PROVEEDOR tuviere indicios o certeza que tendrá limitaciones en el alcance de su auditoría, lo comunicará al Directorio de Especialistas, a fin de lograr la asistencia o colaboración necesaria; **i)** En caso de que EL PROVEEDOR, determine que los estados financieros no cumplen con los principios de Contabilidad Generalmente Aceptados



INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO

(PCGA) y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIF), deberá revelar en una nota las diferencias y cuantificarlas cuando sea pertinente, así como la certificación si el caso lo amerita y **j) EL PROVEEDOR**, deberá presentar en la certificación requerida, estados financieros con las cifras del periodo comprendido entre 01 de enero al 31 de diciembre de 2012. **OCTAVA: OBLIGACIONES DEL INPREMA:** EL INPREMA se obliga: **a)** Asignar a EL PROVEEDOR un local adecuado dentro de sus instalaciones para que se lleve a cabo la auditoria; **b)** Suministrar a EL PROVEEDOR la documentación que requiere de acuerdo al alcance de la auditoría, y **c)** Es obligación del INPREMA efectuar los pagos previa presentación completa de los documentos que deberá adjuntar EL PROVEEDOR para el trámite de su remuneración. **NOVENA: OBLIGACIONES LABORALES DEL PROVEEDOR:** EL PROVEEDOR se obliga: **a)** Deberá asumir en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con las personas que se designe para desarrollar las labores objeto de la contratación, eximiendo completamente y en forma incondicional a EL INPREMA, de toda responsabilidad laboral derivada de la relación contractual; **b)** En caso de ausencia temporal o definitiva de alguna de las personas asignadas por EL PROVEEDOR, esta deberá ser sustituida de inmediato, a fin de mantener el mismo número de auditores propuestos en la oferta técnica; asimismo, deberá notificar por escrito la sustitución inmediata de los auditores previamente asignados en estos casos.- Toda sustitución de personal deberá ser justificada y previamente aprobada por el Directorio de Especialistas del INPREMA y **c)** El personal designado por EL PROVEEDOR deberá cumplir con las disposiciones del INPREMA, relativas a la seguridad y movilización dentro del Instituto.- **DÉCIMA: PENALIZACIONES:** **a)** En caso de demora no justificadas en el cumplimiento parcial o total de las obligaciones, EL INPREMA deducirá de los pagos pendientes a favor de EL PROVEEDOR, una multa por cada día calendario de atraso de 0.17%, conforme a lo establecido en el Reglamento de Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República vigente; **b)** Dicha multa no será aplicada si las demoras son debidamente justificadas y **c)** Si la demora justificada diese lugar a una deducción acumulada igual o superior al diez por ciento (10%) del valor contratado, EL INPREMA, podrá considerar la resolución del presente contrato, sin perjuicio de aplicar otras sanciones.- **DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** La Garantía de Cumplimiento se constituirá mediante retenciones equivalente al Diez por Ciento (10%) de cada uno de los pagos parciales de los honorarios pactados, los que se devolverán a EL PROVEEDOR al momento de la terminación normal del contrato y una vez que el



INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO

informe final haya sido recibido por el INPREMA.- **DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS.**- Si por motivo de alguna desavenencia en la interpretación, ejecución, efectos y/o resolución de este contrato, las partes contratantes harán lo posible para conciliar los conflictos o cualquier desacuerdo, dejando constancia del mismo en forma escrita; de no solventarse procederán a someterse a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán.- **DÉCIMA TERCERA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** El incumplimiento parcial o total de las obligaciones que le corresponden a EL PROVEEDOR no será considerado como tal, si a juicio del EL INPREMA, se atribuye a fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado. Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que previsto, no ha podido resistirse; y que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios.- **DÉCIMA CUARTA: VIGENCIA:** El presente contrato tendrá una vigencia de seis meses a partir de la fecha de inicio de este contrato.- **DÉCIMA QUINTA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**- Las partes contratantes podrán invocar la resolución de este Contrato por cualquiera de las causas siguientes: **a)** El reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; **b)** La disolución de la Sociedad Mercantil PROVEEDORA; **c)** La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de EL PROVEEDOR o su comprobada incapacidad financiera; **d)** Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución; **e)** Por decisión unilateral del INPREMA; **f)** Las demás que establezca expresamente el Contrato y la Sección Quinta del Capítulo IX de la Ley de Contratación del Estado.- **DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL PRESENTE CONTRATO:** **1)** Bases de Concurso Público No.001-2012, Contratación de los Servicios de una Firma Auditora Externa a Fin de que Dictamine y Emita Opinión Sobre la Razonabilidad de los Estados Financieros en su Conjunto, del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio al 31 De Diciembre de 2012.- **2)** Informe de Recomendación de Adjudicación.- **3)** La oferta original de LA ASEGURADORA.- **4)** Resolución emitida por el Honorable Directorio de Especialistas de fecha 15 de marzo del 2013.- **5)** Condiciones Generales y Específicas del Contrato.- **6)** Cualquier otro documento relacionado con el objeto de este contrato.- **DÉCIMA SÉPTIMA: LEY APLICABLE.**- En todo aquello no previsto en el presente contrato y demás documentos que lo conforman; se estará a lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado y su



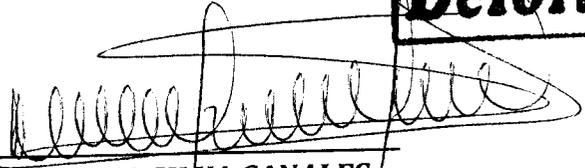
INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO

respectivo Reglamento, siendo aplicable la Legislación Hondureña.- **DÉCIMA OCTAVA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.**- Ambas partes aceptan todas y cada una de las estipulaciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento; en fe de lo cual y para constancia se firma el presente contrato, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cinco días del mes de abril del dos mil trece.



ERNESTO EMILIO CARIAS C.
Director Presidente
INPREMA

Deloitte.


RITA MARIA SILVA CANALES
Representante Legal
DELOITTE & TOUCHE, S. de R.L.



OFICIO No.DE-90-2013
2 de abril de 2013.

Abogado
FRANCISCO ERNESTO REYES FLORES
Secretario General
Presente.-

Estimado Abogado:

Para su conocimiento y demás fines, transcribo a Usted la Resolución No. DE/078-15-03-2013, emitida por los Directores Especialistas en sesión ordinaria celebrada el día viernes 15 de marzo de 2013, según Acta No.10-2013

RESOLUCION No. DE/078-15-03-2013. *En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los quince (15) días del mes de marzo del año dos mil trece (2013).*

CONSIDERANDO (1): Que mediante Decreto Legislativo No.247-2011 de fecha 14 de diciembre de 2011, se aprobó la Ley del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio, y fue publicada el 22 de diciembre de 2011 en el Diario Oficial "La Gaceta", que en su Artículo No.9 establece que el Órgano Superior de Administración y Ejecución será el Directorio de Especialistas para la Administración de INPREMA, que para efectos de la Ley se denominará el Directorio.

CONSIDERANDO (2): Que en sesión del 8 mayo del 2012 y mediante Resolución CI No.243/08-05-2012, nombró conforme a lo establecido en el Artículo 128 del Decreto Legislativo 247-2011, a los Directores Especialistas del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio, designando como Presidente al Licenciado Ernesto Emilio Carias Corrales.

CONSIDERANDO (3): Que mediante Resolución No. DE 040/06-07-2012, se aprobó el proceso de contratación de una Firma Auditora, mediante licitación Pública, por instrucciones de la Comisión nacional de bancos y Seguros.

CONSIDERANDO (4): Que Se publicó el aviso de este concurso en dos diarios comerciales los días 6, 7 y 8 de octubre de 2012, así como en el Diario Oficial "La Gaceta" y en el portal de HONDUCOMPRAS, adquiriendo las Bases del Concurso las Firmas siguientes: MENDIETA Y ASOCIADOS S. DE R.L., DELOITTE & TOUCHE S. DE R.L., JUAREZ GROUP, HORWATH CENTRAL AMERICA S. DE R.L. DE C.V. y CPAAI (CPA ASOCIATES INTERNATIONAL).

CONSIDERANDO (5): Que el 6 de septiembre de 2012, en Oficina que ocupa la Jefatura del Departamento Administrativo se realizó la recepción de las propuestas de las Firmas participantes en este Concurso, el orden siguiente: MENDIETA Y ASOCIADOS S. DE R.L., DELOITTE & TOUCHE S. DE R.L. y JUAREZ GROUP.

CONSIDERANDO (6): Que la Comisión Técnica de Adquisiciones y Suministro de Bienes y Servicios de INPREMA, el 25 de septiembre de 2012 procedió a efectuar la revisión y examen preliminar de la documentación legal presentada por las Firmas Auditoras y como resultado, se determinó lo siguiente: **1.- MENDIETA Y ASOCIADOS S. DE R.L.:** Debía subsanar lo siguiente: Presentó toda la documentación legal requerida, sin embargo, ésta no se encontraba foliada ni firmada por su Representante Legal en todas las páginas, como se solicita en el numeral 3.4 de las bases del Concurso en Referencia, que literalmente se lee "Los documentos incluidos en el sobre conteniendo la documentación legal debe presentarse enumerados en forma correlativa y todas sus hojas deberán ser firmadas por el Representante Legal del Oferente, conforme a lo estipulado

V. Reyes Flores
05/04/13
11:55 a.m.



INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO



Pag.../2

RESOLUCION No. DE/078-15-03-2013.

en el artículo 11 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado". **2.- DELIOTTE & TOUCHE S. DE R.L.:** Debía subsanar lo siguiente: a) Fotocopia autenticada de la Escritura de Constitución de Sociedad Mercantil, acreditando personería jurídica y copia de sus reformas si las hubiere, todas debidamente inscritas en el Registro Mercantil. b) Copia del Poder General de Administración o Representación, debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio, autenticado. c) La documentación legal de su propuesta no se encontraba foliada ni firmada por su Representante Legal en todas las páginas, como se solicita en el numeral 3.4 de las Bases del Concurso en Referencia. **3.- JUÁREZ GROUP:** Debía subsanar lo siguiente: a) Declaración Jurada, indicando que la firma auditora está enterada y acepta todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos, obligaciones y sanciones que se establecen en los Términos de Referencia. Estar debidamente autenticada por notario público, indicando que la Firma Auditora cuenta con profesionales que cumplen los requisitos estipulados en romano V de los Términos de Referencia de este Concurso y conocen las disposiciones legales, reglamentarias, tributarias, mercantiles y financieras vigentes en Honduras. b) Copia del Poder General de Administración o Representación, debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio, autenticado. c) Presentó diferencia entre los folios de la Propuesta Original y los folios de la copia No.1, pues la primera tiene 49 folios y la segunda 48 folios, debido a una duplicidad en el folio 19 de la copia No.1. **CONSIDERANDO (7):** Que lo anterior se informó por escrito a las Firmas Auditoras participantes, concediéndoles cinco (5) días hábiles para subsanar dichos documentos, esto en aplicación de lo establecido en el artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **CONSIDERANDO (8):** Que en fecha 10 de octubre de 2012, la Comisión Técnica de Adquisiciones y Suministro de Bienes y Servicios de INPREMA, se reunió nuevamente con el propósito de revisar la documentación recibida de las Firmas participantes, concluyendo que todas subsanaron la documentación requerida en tiempo y forma, de manera que las tres Firmas Auditoras quedan legalmente habilitadas para continuar participando en este Concurso. **CONSIDERANDO (9):** Que el día 25 de octubre de 2012, se realizó el análisis de las propuestas técnicas presentadas por las firmas participantes, de acuerdo a los requerimientos establecidos en los numerales 9 y 10 de las Bases de este Concurso. El puntaje mínimo requerido para calificar es de setenta (70) puntos y los aspectos evaluados fueron:

ITEM	CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO EXIGIBLE
1	Experiencia de la Firma y sus empleados sobre trabajos objeto del Concurso	25
2	Perfil Profesional de sus Miembros	30
3	Evaluación del Plan de Trabajo	30
4	Análisis y Consistencia del Plan de Trabajo	15
	Puntaje Total	100



Pag.../3
RESOLUCION No. DE/078-15-03-2013.

CONSIDERANDO (10): Que de la evaluación en referencia las Firmas Auditoras obtuvieron las calificaciones siguientes:

ITEM	FIRMA AUDITORA	PUNTAJE OBTENIDO
1	DELOITTE & TOUCHE S. DE R.L.	93.47
2	MENDIETA y ASOCIADOS S. DE R.L.	85.54
3	JUAREZ GROUP	56.00

En virtud de lo anterior la Comisión Técnica de Adquisiciones y Suministro de Bienes y Servicios de INPREMA, determinó que la Firma JUAREZ GROUP, no puede continuar participando en este proceso, pues no cumple con la calificación mínima exigida en las Bases del Concurso.

CONSIDERANDO (11): Que el día 13 de noviembre de 2012 se realizó la apertura de las propuestas económicas presentadas por las firmas DELOITTE & TOUCHE S. DE R.L. y MENDIETA y ASOCIADOS S. DE R.L., las cuales ofertaron los montos siguientes:

FIRMA AUDITORA	PROPUESTA ECONÓMICA
MENDIETA y ASOCIADOS S. DE R.L.	L.450,000.00
DELOITTE & TOUCHE S.A. DE C.V.	L.649,000.00

CONSIDERANDO (12): Que dichas propuestas fueron evaluadas considerando los aspectos establecidos en el numeral 13.3 de las Bases del Concurso, de acuerdo a la calificación obtenida en la evaluación técnica y al monto ofertado, aplicando la fórmula siguiente: $S = St \times T\% + Sf \times P\%$, Donde:

- S = Es el puntaje final obtenido de la combinación del puntaje técnico y económico.
- St = Es la calificación que obtuvo la firma en la evaluación de su propuesta técnica.
- T% = Es el valor porcentual asignado a los aspectos técnicos (80%).
- Sf = Es la calificación que obtuvo la firma en la evaluación de su propuesta económica.
- P% = Es el valor porcentual asignado a los aspectos económicos (20%).

Sf MENDIETA = $100 \times 450,000.00 / 450,000.00 = 100$
Sf DELOITTE = $100 \times 450,000.00 / 649,000.00 = 69.33$

DESARROLLO DE FÓRMULA:

A) MENDIETA Y ASOCIADOS S. DE R.L.	B) DELOITTE & TOUCHE S.A. DE C.V.
$St = (85.54 \times 0.80) + (100 \times 0.20)$	$St = (93.43 \times 0.80) + (69.33 \times 0.20)$
$St = 68.432 + 20 = 88.43\%$	$St = 74.744 + 13.866 = 88.61\%$

CONSIDERANDO (13): Que la Comisión Técnica de Adquisiciones y Suministro de Bienes y Servicios del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA), determinó que la firma DELOITTE & TOUCHE S. DE R.L., es la mejor calificada por haber obtenido un 88.61%, considerando la calidad y el costo de su propuesta. **CONSIDERANDO (14):** Que la Comisión Técnica de Adquisiciones y Suministro de Bienes y Servicios del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA), con las facultades a ella otorgadas según artículos 33, 51, 52 de la Ley de Contratación del Estado,



Página 4

RESOLUCION No. DE/078-15-03-2013.

así como a lo establecido en los artículos 135 y 136 inciso c) de su Reglamento, recomienda al Honorable Directorio de Especialistas de INPREMA, la adjudicar del Concurso Público No.001-2012 "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA A FIN DE QUE DICTAMINE Y EMITA OPINIÓN SOBRE LA RAZONABILIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS EN SU CONJUNTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012" a la Firma DELOITTE & TOUCHE S. DE R.L., por un monto total de **SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.649,000.00)** incluyendo el 12% de Impuesto Sobre Ventas, pagaderos en la forma siguiente: hasta un 20% dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de inicio de la auditoria, contra la presentación y aceptación del plan de trabajo; un cuarenta por ciento (40%) en la fecha de entrega a El INPREMA del borrador de informe, y el cuarenta por ciento (40%) en la fecha que El INPREMA acepte el informe final. **CONSIDERANDO (15):** Que el órgano superior de la administración y ejecución del INPREMA es el Directorio de Especialistas y entre sus atribuciones esta autorizar con forme a Ley la adquisición de los bienes y servicios del Instituto. **POR TANTO:** Con fundamento en los artículos 9 y 14 de la Ley del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA), **RESUELVE:** 1.- Adjudicar el Concurso Público No.001-2012 "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA A FIN DE QUE DICTAMINE Y EMITA OPINIÓN SOBRE LA RAZONABILIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS EN SU CONJUNTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012" a la Firma DELOITTE & TOUCHE S. DE R.L., por un monto total de **SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.649,000.00)** incluyendo el 12% de Impuesto Sobre Ventas, pagaderos en la forma siguiente: hasta un 20% dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de inicio de la auditoria, contra la presentación y aceptación del plan de trabajo; un cuarenta por ciento (40%) en la fecha de entrega a El INPREMA del borrador de informe, y el cuarenta por ciento (40%) en la fecha que El INPREMA acepte el informe final. 2.- Se instruye el Departamento Administrativo para que notifique esta Resolución a la Firma DELOITTE & TOUCHE S. DE R.L., a fin de proceder a la negociación del contrato correspondiente. 3.- Comunicar la Presente Resolución al Secretario General de la Institución, quien a su vez lo hará a los Departamentos de Planificación y Presupuesto, Administrativo y Asesoría Legal. 4.- La presente Resolución es de Ejecución Inmediata. F) Lic. ERNESTO EMILIO CARIAS CORRALES, Director Presidente, Lic. CESAR GUIOVANY GUIFARRO RIVERA, Director Especialista y Licda. NESSY ELDENIDA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ Directora Especialista.-CUMPLASE.

Atentamente,



LIC. ERNESTO EMILIO CARIAS CORRALES
DIRECTOR PRESIDENTE

Copia: Lic. Nesy E. Martínez Hernández;/ Directora Especialista

Lic. Cesar Guiovanly Guifarro/Director Especialista

Archivo